



“LICEO ABATE MOLINA, TALCA”  
Código PIA.: 316, Sufijo 2.

**Acepta Propuesta Privada Sistema Pago  
Contra Recepción, No Reajutable.**

TALCA, 28 OCT. 2011

CMC/PEF/CCV/EAM/VGM

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

Con esta fecha, el Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS:**

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. N° 251 del 24.03.2010; la Resol. Exenta DA N° 865 del 04.07.2011; DA. N° 54 del 23.06.2000; según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 108 del 29.01.2009 que aprueba las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resol. D.G.O.P. N° 131 del 04.06.2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resol. DA VII Reg. N° 901/Ex. del 01.08.2011, que desecha las Propuestas presentadas en primera licitación pública.
- ✓ La Resol. DA VII Reg. N° 902/Ex. del 01.08.2011, que autoriza Licitación Privada.
- ✓ El Ord. N° 2467 del 18.10.2011, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca, que autoriza Adjudicación.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 5637 del 22.12.2010, que Aprueba Convenio Mandato de fecha 17.12.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Talca y la Dirección Regional de Arquitectura VII Región del Maule.
- ✓ La Resolución (E) N° 3862 de fecha 17.12.2010, que aprueba Convenio Tripartito de Aporte de Recursos y Gestión Técnica Administrativa de fecha 07.12.2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Talca; la Secretaria Regional Ministerial de Educación VII Región y la Dirección Regional de Arquitectura VII Región del Maule.
- ✓ La Resol. DA. VII Región N° 899/Ex. del 01.08.2011, que aprueba el Anexo Complementario que forma parte de las Bases Administrativas Especiales.
- ✓ La Resol. S.R.M. VII Reg. N° 1340/Ex. del 29.08.2011, que designa Comisión de Apertura, según Art. 81° y 82° del R.C.O.P.
- ✓ Las Actas de Apertura de Propuesta Privada y Documentos Anexos N° 35 del 26.08.2011 y Económica N° 37 del 09.09.2011.
- ✓ La Resol. S.R.M. VII Reg. N° 1374/Ex. del 05.09.2011, que designa a funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas de la licitación.
- ✓ Las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencias.
- ✓ Las Aclaraciones N° 1 de fecha 11.08.2011 y N° 2.
- ✓ La Carta de Compromiso de Septiembre del 2011, de acuerdo al Art. 15 del D.S. MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa.
- ✓ El Informe N° 5085535 del 06.09.2011, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Técnica y determinación beneficio porcentual.
- ✓ El Informe N° 5099045 del 14.09.2011, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Económica.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Infraestructura Escolar – Ministerio de Educación de fecha 29 de Junio del 2011, que se anexan:

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

15 DIC. 2011

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGIST.	
DEPART. CONTAB.	
SUB. DEP. C. CENTRL	
SUB. DEP. E. CUENT.	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.	
DEPART. AUDITOR	
DEPART. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

**REFRENDACION**

REF. POR. \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR. \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC. CTO. \_\_\_\_\_

DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA

M.O.P.- REGION DEL MAULE

TALCA

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de adjudicar esta propuesta y de acuerdo a lo señalado en el Ord. N° 2467 de fecha 18.10.2011, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca,

**RESUELVO**

D.A. VII REG. N° 30. /

N° de Proceso 5209584 /



1. **APROBACION DE ANTECEDENTES: APRUEBANSE** las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y Planos de la Obra, la Aclaración N° 1 de fecha 11.08.2011, el Aclaratorio N° 2 y, la Carta de Compromiso de Septiembre del 2011, de acuerdo al Art. 15 del DS MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa, de la obra, “LICEO ABATE MOLINA, TALCA”, Código PIA.: 316, Sufijo 2, que forman parte del contrato cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ **3.915.500.000.-** I.V.A. Incluido.
2. **ACEPTACION DE LA OFERTA: ACEPTASE Y CONTRATASE** la Propuesta Pública Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable, que asciende a \$ **4.069.899.344.-** I.V.A. Incluido, presentada por el Contratista **COPCISA S.A.**, R.U.T. 59.160.350-7, inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Mayores, 1ra. Categoría, para la ejecución de la obra en referencia catalogada como OBRA MAYOR para todos los efectos legales.
3. **DISMINUYASE EL PRESUPUESTO DE OFERTA:** De acuerdo al Art. 16 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto N° 108 del 29.01.2009, disminúyase el presupuesto de oferta, en la suma de \$ **154.421.104.-** IVA. Incluido, correspondiente a un **3,79 %** del Presupuesto de la Oferta, quedando el monto contratado en \$ **3.915.478.240.-** IVA. Incluido.

Las partidas a disminuir son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.-	Reconstrucción Edif. Histórico				
2/11	Pulido y encerado pisos de madera	M2	3.215,00	20.308	65.290.220
2/14	Baldosas pasillos	M2	407	24.917	10.141.219
B.-	Obra Nueva				
2/3.08.01.06.01	Estadía 3 técnicos	GL	1,00	5.753.441	5.753.441
2/3.08.01.06.02	Traslados	GL	1,00	1.380.825	1.380.825
2/3.08.03.01.12	Trasl. y estadía de personal técnico	GL	1,00	1.150.688	1.150.688
2/3.08.03.01.13	Gastos Generales	GL	1,00	1.035.619	1.035.619
2/3.08.03.02.16	Trasl. y estadía de personal técnico	GL	1,00	1.150.688	1.150.688
2/3.08.03.02.17	Gastos Generales	GL	1,00	1.035.619	1.035.619
			<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>86.938.319</b>
			<b>G. GENERALES</b>	<b>39,0149255%</b>	<b>33.918.920</b>
			<b>UTILIDADES</b>	<b>10,2467987%</b>	<b>8.908.395</b>
			<b>TOTAL NETO</b>		<b>129.765.634</b>
			<b>IVA</b>	<b>19%</b>	<b>24.655.470</b>
			<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>		<b>154.421.104</b>

4. **MODALIDAD DE CONTRATACION: ESTABLECESE** que el contrato individualizado se registrará por la modalidad de Pago Contra Recepción No Reajutable, sin Anticipo de Dinero y cuya cancelación se efectuara mediante Estados de Pago, por Etapas Terminadas y Recibidas conformes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas respectivas y para lo cual el Contratista suscribe los antecedentes señalados en el art. 92° de Reglamento para Contratos de Obras Públicas en concordancia a lo prescrito en el Art. 90° del mismo Reglamento.
5. **PLAZO DE EJECUCION:** En conformidad a la planificación y el cronograma general de construcción de la obra presentada por la empresa constructora en sus antecedentes de la oferta, correspondiente a 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos, contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
6. **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo en el termino de alguna de las etapas pactadas o el término del contrato, se aplicará al Contratista una multa diaria igual a la razón “K x P/ d “, donde K será 0,50, sobre el monto primitivo de la etapa o el contrato según corresponda, mas sus modificaciones de obras, conforme lo señala el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción.
7. **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Contratista deberá constituir a favor del fisco una **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por **5.352,13** Unidades de Fomento (Valor U.F. al 31.07.2011 de \$ 21.947,23.-), mediante **BOLETA BANCARIA** o **POLIZA DE SEGURO**, extendida a la orden del **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS REGION DEL MAULE** equivaliendo su monto al tres (3%) de lo contratado y plazo total de vigencia corresponde al plazo del contrato más **24** meses, según Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.



En este contrato no regirá lo dispuesto en el Art. 158° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sin embargo para la cancelación de un Estado de Pago, deberá presentar una Boleta de Garantía por el 5% del Estado de Pago, conforme a lo señalado en el Art. 23 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción y con un plazo de vigencia equivalente al plazo pendiente del contrato, mas 6 meses.

De acuerdo al Art. 25 de la Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción, el Contratista deberá tomar una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros** a nombre del **FISCO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION DE ARQUITECTURA VII REGION DEL MAULE** por daños a terceros, equivalente al 5% del valor del contrato, por un monto equivalente en Unidades de Fomento cuya conversión será el último día del mes anterior a la fecha en que esta resolución que adjudica este contrato ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de la Dirección, de acuerdo a letra c) Art. 25, la empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador, la que será pagada al contado y con una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 12 meses.

Adicionalmente, en forma separada a la póliza de responsabilidad civil ante terceros, el contratista deberá presentar en forma previa al primer estado de pago, una **Póliza de Seguro Contra Todo Riesgos de Construcción**, cuyo beneficiario será el **FISCO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION DE ARQUITECTURA VII REGION DEL MAULE**, de acuerdo a todas las exigencias contempladas en las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.

8. **INSPECTOR FISCAL:** DESIGNASE Inspector Fiscal de la obra al Profesional señor **CESAR CEPEDA VERDUGO**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
9. **INSPECTORA FISCAL SUB-ROGANTE:** DESIGNASE Inspectora Fiscal Sub-rogante de la obra a la Profesional señorita **CATALINA CÁCERES ZÚÑIGA**, funcionaria de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
10. **SUPERVISOR DEL PROYECTO:** DESIGNASE como Supervisor del Proyecto al profesional señor **PEDRO ENCINA FARIÑA**.
11. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.
12. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de **\$ 3.915.478.240.- I.V.A.** Incluido, se pagará a la Empresa Constructora, con cargo a Fondos de la I. Municipalidad de Talca, según Ord. N° 2467 del 18.10.2011 de la Ilustre Municipalidad de Talca y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Infraestructura Escolar – Ministerio de Educación de fecha 29 de Junio del 2011, asignación presupuestaria 09-01-02-33-03-123, para el año 2011, y el saldo se imputará a la misma asignación y sub asignación del presupuesto para el año 2012.

ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE



VºBº  
SEREMI DE OO.PP.  
VII REGION.

JUAN ESPINOZA PACHECO  
Ingeniero Civil  
Secretario Regional Ministerial  
M.O.P. Región del Maule



**TOMO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

- 2 ENE 2012

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO  
ABOGADO  
Contralor Regional  
Contraloría General de la República  
REGION DEL MAULE

